



ORGANIZACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE PROFESIONALES DEL HABLA-LENGUAJE Y AUDIÓLOGOS

39na ASAMBLEA ORDINARIA

22 de octubre de 2016

RESOLUCIONES

Resolución #1

- **Por cuanto:** OPPHLA cuenta con 175 miembros estudiantiles y 7 capítulos estudiantiles de las diferentes universidades del País.
- **Por cuanto:** OPPHLA reconoce la importancia de los miembros estudiantiles para el futuro de nuestra organización y profesión.
- **Por cuanto:** Los capítulos estudiantiles realizan actividades durante sus años de estudios utilizando el nombre Capítulo estudiantil de OPPHLA.
- **Por cuanto:** Estas actividades no siempre son organizadas o monitoreadas por nuestra organización y OPPHLA desconoce sus procedimientos.
- **Por tanto: Resuélvase como por la presente se resuelve que,** OPPHLA cree un comité Ad Hoc dirigido a capítulos estudiantiles cuyos miembros sean colegas que trabajen en las diferentes universidades para monitorear estas actividades y presentarle a OPPHLA información de las mismas.

A favor: 10 En contra: 36 **No aprobada**

Resolución #2

- **Por cuanto:** Los capítulos estudiantiles forman parte de nuestra Organización.
- **Por cuanto:** OPPHLA desea que los capítulos estudiantiles continúen desarrollándose y orientando a la comunidad estudiantil acerca de OPPHLA.
- **Por cuanto:** Los capítulos estudiantiles no están recludos por un reglamento.
- **Por tanto: Resuélvase como por la presente se resuelve que,** OPPHLA cree un reglamento que regule los capítulos estudiantiles.

A favor: 34 En contra: 18 **Aprobado**

Resolución #3

- **Por cuanto:** El informe anual de presidenta y el informe anual de tesorería se presentan durante la asamblea anual.
- **Por cuanto:** No siempre dichos informes son enviados por correo o distribuidos por medios electrónicos.
- **Por cuanto:** El contenido de dichos informes es de sumo valor para los socios de esta Organización
- **Por tanto: Resuélvase como por la presente se resuelve que,** cada Junta Directiva envíe dichos documentos a los socios de ese año en curso mediante correo postal, correo electrónico o lo anuncie mediante la página web de la Organización, de manera que pueda ser consultado por los miembros.

A favor: Unánime Aprobado

Resolución #4

- **Por cuanto:** OPPHLA no ha revisado hace más de 3 años los documentos importantes de nuestra Organización, entiéndase: Reglamento de la Organización, Manual de Procedimientos Administrativos de la Junta Directiva.
- **Por cuanto:** Dichos documentos deben actualizarse periódicamente para atemperarlos con las necesidades de la Organización.
- **Por tanto: Resuélvase como por la presente se resuelve que,** OPPHLA cree uno o varios comités Ad Hoc para trabajar con la revisión del Reglamento de nuestra Organización y con el Manual de Procedimientos administrativos de la Junta Directiva.

A favor: Unánime Aprobado

Resolución #5

- **Por cuanto:** El número de miembros de nuestra organización ha aumentado considerablemente y a la vez la cantidad de auspiciadores ha disminuido.
- **Por cuanto:** Contamos con herramientas tecnológicas que facilitan la comunicación efectiva.
- **Por cuanto:** El costo de envío, franqueo e impresión de documentos ha aumentado considerablemente.
- **Por tanto: Resuélvase como por la presente se resuelve que,** el envío de documentos oficiales y la revista profesional sea por medio digital.

A favor: Unánime Aprobado

Resolución #6

- **Por cuanto:** El Departamento de Educación está aprobando servicios de Pruebas de Procesamiento Auditivo Central a menores.
- **Por cuanto:** El área de Procesamiento Auditivo Central debe ser evaluada por un audiólogo.
- **Por cuanto:** Profesionales no calificados están realizando estas pruebas.
- **Por tanto: Resuélvase como por la presente se resuelve que,** OPPHLA oriente al Departamento de Educación respecto al tema y prácticas apropiadas.

A favor: Unánime Aprobado

Resolución #7

- **Por cuanto:** Los problemas del habla lenguaje son diversos y existen diferentes condiciones médicas asociadas a estos.
- **Por cuanto:** El Departamento de Educación no tiene clara la información relacionada al tratamiento de estas condiciones.
- **Por cuanto:** El Departamento de Educación desconoce cuáles profesionales pueden tratar las mismas.
- **Por tanto: Resuélvase como por la presente se resuelve que,** OPPHLA oriente al Departamento de Educación respecto al tema y les sugiera la creación de una guía escrita que le pueda ser compartida a nivel de todos, los distritos.

A favor: 27 En contra: 16 Aprobado

Resolución #8

- **Por cuanto:** La mayor parte de las organizaciones profesionales cuentan con políticas de no conflicto de interés.
- **Por cuanto:** Es aconsejable tener políticas claras en cuanto a este particular sobre todo en una organización sin fines de lucro.
- **Por tanto: Resuélvase como por la presente se resuelve que,** en el reglamento de OPPHLA se establezca una política sobre conflicto de intereses.

Desierta

Resolución #9

- **Por cuanto:** Numéricamente nuestras profesiones han reportado un aumento significativo (o “han aumentado significativamente”).
- **Por cuanto:** Partiendo de nuestra regulación actual, resulta muy difícil establecer controles que nos permitan obtener beneficios contractuales.
- **Por cuanto:** En términos generales, al momento, el ejercicio de la profesión se basa en contratos profesionales sin beneficio alguno.
- **Por cuanto:** La ley establece que, “Los Colegios Profesionales son instituciones que poseen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” teniendo como función fundamental garantizar la calidad del ejercicio de la profesión.
- **Por cuanto:** Una “asociación profesional es un grupo de individuos con intereses y fines comunes que se unen en carácter privado hacia la defensa de intereses profesionales,” sin embargo, el Colegio es “una entidad creada por Ley, por lo que sus atributos son establecidos por la ley que los crea.
- **Por cuanto:** La Colegiación nos brinda las armas necesarias para garantizar calidad del ejercicio de la profesión, así como también beneficios para la clase colegiada.
- **Por cuanto:** OPPHLA preocupada por esta situación y deseosa de conocer la opinión de nuestros profesionales, en verano de 2016 se realizó una encuesta y acorde con los resultados obtenidos en la misma un 78% expresó que “entienden que nuestras profesiones deben estar colegiadas”.
- **Por tanto: Resuélvase como por la presente se resuelve que,** se nombre un Comité AdHoc de Colegiación para que durante 2017 trabaje con un Proyecto de Ley de Colegiación el cual sea presentado a Cámara, Senado y se nos brinde un informe en Convención 2017.

A favor: Unánime Aprobado

Resolución #10

- **Por cuanto:** Nuestra preparación académica y la ley que nos reglamenta incluye los servicios de Asistencia Tecnológica (AT).
- **Por cuanto:** El invalidar nuestras evaluaciones por no tener certificación en AT, va en contra de nuestra profesión.
- **Por tanto: Resuélvase como por la presente se resuelve que,** se cabildee en contra de que legisle o que se establezca como requisito que los PHL deben tener estas certificaciones en AT para realizar evaluaciones o intervenciones en AT.

Desierta